

VISTO:

1. Acta de Apertura celebrada el día 10 de julio de 2012 respecto a la Licitación Pública ID N° 5420-62-L112 "Planificación, organización, coordinación y ejecución de la Misión Tecnológica en el ámbito del Turismo Rural en la Región de Tacna-Perú".
2. Acta de Evaluación celebrada el día 13 de julio de 2012 respecto a la Licitación Pública IO N° 5420-62-L112 "Planificación, organización, coordinación y ejecución de la Misión Tecnológica en el ámbito del Turismo Rural en la Región de Tacna-Perú".
3. Memorandum N° 1351 de fecha 13 de julio de 2012 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Resolución Exenta N° 1113 de fecha 13 de julio de 2012, que Adjudica Licitación Pública ID N° 5420-62-L112
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 1128 de fecha 13 de julio de 2012, en su numeral 2 de la parte Considerativa, y numeral 1 en su parte Resolutiva, conforme al siguiente tenor:
Donde dice: "\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)"
Debe decir: "\$ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos)"
2. En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las estipulaciones contenidas en el citada resolución.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.



Jimena Valcarce Becerra

JIMENA VALCARCE BECERRA
INTENDENTE (5)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/786

DISTRIBUCION:

1. OAF
2. DIPLAN
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes